



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0000160

JACINTO MENDOZA RODRIGUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **ICESA - ORVE S. A.**, por la de **ICESA S. A.** y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaria Décima Novena del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores, ha emitido informe Técnico Jurídico favorable **No. ICG-IMV-2007-AyR.002.DJMV.003** de 5 de enero de 2007, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. SC-G-IJ-07-055**, del 9 de enero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07005 de 8 de enero de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de denominación de la compañía **ICESA - ORVE S. A.**, por la de **ICESA S. A.** y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Décimo Noveno y Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)



KOV/VAP
Coralia
Exp. No: 4294
Trámite # 39669 (2006)